

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 29

SERIE 1997-98

PARA PROHIBIR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS PESADOS POR LA NUEVA CALLE DE ACCESO AL AREA TURÍSTICA DE DORADO DEL MAR DESDE LA CALLE KENNEDY DE LA COMUNIDAD MAMEYAL DE DORADO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO:

En lo que antes se conoció como Hotel Dorado del Mar se viene trabajando en un proyecto turístico residencial de gran impacto para la comunidad doradeña.

POR CUANTO:

El referido proyecto contempla la construcción de vivienda y facilidades hoteleras a las cuales se les dará un acceso vehicular desde la calle Kennedy en la comunidad Mameyal.

POR CUANTO:

Aunque esta Asamblea Municipal tiene un compromiso con el desarrollo económico del pueblo, también es cierto que tiene una seria responsabilidad con la salud, seguridad y calidad de vida de los residentes de Mameyal.

POR CUANTO:

Permitir el tránsito de vehículos pesados por la calle Kennedy para acceder al área turística hotelera de Dorado del Mar, es totalmente contraria a los mejores intereses de los residentes de Mameyal en general y a los que viven en las calles Kennedy y Central en particular.

POR TANTO; POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.

Se prohíbe terminantemente el tránsito de vehículos pesados por la calle Kennedy del barrio Mameyal, si su fin es ganar acceso al área turística hotelera de Dorado del Mar.

Sección 2da.

Toda violación a lo dispuesto por esta ordenanza conlleva una multa que no será mayor de doscientos cincuenta dólares (\$250.00), reclusión en cárcel por no más de treinta (30) días o una combinación de ambos, según el criterio del Tribunal interventor.

Sección 3ra.

Esta ordenanza entrará en vigor una vez sea firmada por el señor Alcalde. Por el contrario las disposiciones penales cobrarán vigencia diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en el país.

Ordenanza para prohibir
Página -2-

Adoptada hoy día 26 de noviembre de 1997.


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria


José R. Rodríguez
Presidente

Aprobada hoy día 1 de diciembre de 1997.


CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
Alcalde

Presentada por el Hon. Ramón Hernández